Particular mte los casos q̃ se ofrecen
seruicio q̃ttan a todo lo q̃ sea de razon en esta
manera que stén buenos q̃ se seruicio poner
la renta de los Propios de stas y para
q̃ esto se haga como con cerca y con el mo.
Cauildo q̃ se suplica a nro Señor mande
al S. Corregidor q̃ se halle presente cada y
de propios y rentas de q̃ se hace el Gasto
q̃ se hace q̃ se guarde la forma
q̃ se ha de tener en ello.

Y q̃ se Vtilice
y pida

Ytem dixeron q̃ en los Comunes de la ciudad
ay Propios q̃ se arriendan todos los años
y son muchos los q̃ se hacen y ha sido en mucho
daño de los Vecinos de la manera que se
pierde la semilla que se siembra y la q̃
poca. Seruicio de Dios que con mucha arroyada y mala
q̃ tal suerte que no se puede sembrar
para q̃ se coja y para remedio de esto
parece q̃ se debe mandar en estas ninguna
persona sea osada de arrendar los Propios
de la ciudad y tierras de ellos sino q̃ se
siembren por quenta de la ciudad y q̃ se
arriende lo q̃ sobrare y no fuere menester
para la sementera y q̃ se arriende en
dinero y no en trigo q̃ se ha de pagar
en trigo q̃ se ha de sembrar y q̃ se
arriende por tres años y q̃ se pregone
en la plaza publica y en otras partes
acostumbradas y q̃ se remate en el
que mas diere y q̃ se haga con
fianzas llanas y abonadas y q̃ se
pague en dinero y no en trigo
y q̃ se haga con las condiciones
q̃ se hacen en los Propios de
Sevilla y q̃ se guarden las
ordenanzas de la ciudad